

Autorizan a Ministerio de Hda. y C. para Transferir Partidas en el Presupuesto del Bco. de la Nación

DECRETO LEY N° 17078

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

**EL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO**

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las partidas Nos. 1.2.9. "Bonificación por costo de vida"- Ley 16710, y 4.1.5. "Otros Gastos de transferencias", del Presupuesto Funcional del Banco de la Nación, para el año en curso, por no haberse consignado las sumas necesarias para la atención de los servicios a que están destinadas;

Que en cambio las Partidas Nos. 2.2.1. "Fletes y acarreos", 2.4.16. "Materias Primas", 2.5.4. "Equipo mecánico de oficina", 2.5.13. "Equipos industriales", 2.8.2. "Avi-

os publicaciones o propaganda y 2.10.2. "Comisiones", del Presupuesto Funcional del mismo Banco de la Nación, para el presente año; disponen de saldo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816 y el artículo 62° de la Ley N° 16960, Anual del Presupuesto Vigente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República; y,

En uso de las facultades de que está investido:

DECRETA:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de Partidas en el Presupuesto del Banco de la Nación, para el año en curso, hasta por la suma de TREINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTIDOS SOLES ORO (S/. 34'480,472.00):

De las Partidas:

	S/.
2.2.1. Fletes y acarreos	1'000,000.00
2.4.16. Materias primas	1'000,000.00
2.5.4. Equipo mecánico de oficina.	1'027,972.00
2.5.13. Equipos industriales	21'000,000.00
2.8.2. Avisos, publicaciones o propaganda	1'000,000.00
2.10.2. Comisiones.	9'452,500.00

A la Partida:

	S/.
1.2.9. Bonificación por costo de vida - Ley N° 16710.	33'452,500.00
4.1.5. Otros gastos de transferencias.	1'027,972.00

TOTALES: 34'480,472.00 34'480,472.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesentiocho.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ALBERTO LOPEZ CAUSILLAS**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARRATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP. **ALBERTO MALDONADO**

YANEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 18 de Octubre de 1968.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Contralmirante AP. **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**.

Teniente General FAP. **ALBERTO LOPEZ CAUSILLAS**.

General de Brigada EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**.